**N° 14**

Sesión ordinaria de Corte Plena, celebrada a las catorce horas del día cinco de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, con asistencia inicial de los Magistrados Guardia, Presidente; Elizondo, Quirós, Ramírez, Baudrit, Valle, Aguilar, Ávila, Cordero, Fernández Hernández, Castillo, Trejos, Sanabria, Bejarano, Acosta, Fernández Porras y del suplente Chacón Pacheco.

**Artículo V**

Asimismo fue declarado sin lugar el recurso de hábeas corpus presentado a su favor por Jorge y Marcial Mora Mendoza y Erasmo y Pedro Martínez Jiménez, porque su reclusión tiene origen en el auto de detención preventiva, dictado con base en indicios comprobados, por el Alcalde de Liberia, en la causa seguida por el delito de usurpación en perjuicio de Elías Baldioceda Rojas.